UEB | UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLÍVAR

118

# REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO



Elaborado por:
MSc. Eliana Naranjo Andrade
**Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional**

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

**BASE LEGAL**

Para la elaboración del presente reglamento han sido consideradas las siguientes normativas:

- CÓDIGO DEL TRABAJO.
- LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.
- DECRETO EJECUTIVO 2393 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.
- DECISIÓN 584 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2017-135 INSTRUCTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.
- ACUERDO MINISTERIAL 1404 REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS.
- ACUERDO MINISTERIAL NO. 1257 REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- ACUERDO MINISTERIAL 2018-174 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
- ACUERDO MINISTERIAL 2017-0136 NORMA PARA VIABILIZAR ESTABLECIMIENTO JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO.
- ACUERDO INTERINSTITUCIONAL NO. SETED-MDT-2016-001-A DIRECTRICES DESARROLLO PROGRAMA DE DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES.
- ACUERDO MINISTERIAL 2017-0135 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SEÑALADA EN EL NUMERAL 7 DEL ART 42 DEL CODIGO DE TRABAJO.
- ACUERDO MINISTERIAL 2017-082 NORMATIVA ERRADICACION DE LA DISCRIMINACION EN EL AMBITO LABORAL.
- ACUERDO MINISTERIAL NO. 398 TRABAJADORES CON VIH/SIDA.
- RESOLUCIÓN 2005-957 REGLAMENTO DEL INSTRUMENTO ANDINO DE

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- RESOLUCIÓN 020-INS-DIR-ARCOM-2014 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ÁMBITO MINERO.
- REGLAMENTO DEL MANDATO CONSTITUYENTE NÚMERO 8.
- REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.
- NTE INEN ISO 3864-1 SÍMBOLOS GRÁFICOS. COLORES DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE SEGURIDAD.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

**CONTENIDO**

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O UNIVERSIDAD ..... 6
1. Registro único de contribuyentes (RUC) ..... 6
2. Razón Social ..... 6
3. Actividad Económica ..... 6
4. Tamaño de la Empresa / Universidad ..... 6
5. Centros de Trabajo ..... 6
6. Dirección ..... 7
OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN ..... 8
1. Objetivo ..... 8
2. Ámbito de aplicación ..... 8
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 8
CAPÍTULO I: DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA ..... 10
1. Obligaciones generales del empleador ..... 10
2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores o servidores universitarios. 11
3. Prohibiciones del empleador y trabajadores o servidores universitarios ..... 12
4. Responsabilidades de las autoridades y directivos de la Universidad ..... 13
5. Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables en materia de riesgos laborales ..... 14
6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros ..... 16
7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre Universidad o instituciones ..... 17
CAPÍTULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO ..... 18
1. Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados). ..... 18
2. Gestión de riesgos laborales propios de la Universidad ..... 19
a. Identificación ..... 19
b. Medición ..... 19
c. Evaluación ..... 20
d. Control (Fuente, medio, receptor) ..... 20



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

e. Planificación ..... 37
f. Ejecución ..... 38
g. Seguimiento y mejora continua ..... 38
3. De los trabajos de alto riesgo y/o especiales ..... 38
4. De la señalización de seguridad de la UEB ..... 41
5. Prevención de riesgos naturales y antrópicos ..... 44
a. Plan Emergencia ..... 44
b. Brigadas y Simulacros ..... 44
c. Planes de contingencia ..... 44
6. Documentos Técnicos de Higiene y Seguridad ..... 45
a. Planos del centro de trabajo ..... 45
b. Recinto laboral Institucional ..... 45
c. Áreas de puestos de trabajo ..... 45
d. Detalles de los recursos ..... 46
e. Rutas de evacuación de emergencia ..... 46
7. Gestión de Salud en el Trabajo ..... 46
a. Controles y exámenes médicos ocupacionales ..... 46
b. Aptitud medica laboral ..... 47
c. Prestación de primeros auxilios ..... 47
d. Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad ..... 48
e. Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales ..... 49
f. Registros internos de la salud en el trabajo ..... 49
CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ..... 50
1. Uso y consumo de drogas en espacios laborales ..... 50
2. Prevención del Riesgo Psicosocial ..... 50
3. Prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo ..... 51

CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES ..... 52

1. Registro y estadística ..... 52
2. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales ..... 52
3. Investigación ..... 53
4. Notificación ..... 53
5. Re-adecuación, re-ubicación y reinserción del trabajador o servidor universitario .. 53

CAPÍTULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS ..... 54

1. Información ..... 54
2. Capacitación ..... 55
3. Certificación de competencias laborales ..... 55
4. Entrenamiento ..... 55

CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES ..... 56

1. Incumplimiento ..... 56
2. Sanciones ..... 56

DISPOSICIONES GENERALES ..... 62

DISPOSICIONESTRANSITORIAS ..... 62



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

## DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O UNIVERSIDAD

1. **Registro único de contribuyentes (RUC)**

   0260000920001

2. **Razón Social**

   Universidad Estatal de Bolívar

3. **Actividad Económica**

   Educación de tercer y cuarto nivel, destinado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión corresponden a este nivel el grado de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, que son equivalentes, incluido las actividades de escuelas.

4. **Tamaño de la Empresa / Universidad**

   Universidad Grande / Riesgo Bajo

5. **Centros de Trabajo**

   a. Campus Matriz.
   b. Campus Laguacoto
   c. Campus Extensión San Miguel
   d. Casona Universitaria
   e. Centros de Apoyo – Caluma, Echeandía, Las Naves y Chimbo
   f. Granjas experimentales
   g. Centro de Eventos Nacionales e Internacionales y Posgrado



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

**6. Dirección**

| CENTRO DE TRABAJO | DIRECCIÓN |
|---|---|
| Campus Matriz | Provincia: Bolívar<br>Cantón: Guaranda<br>Parroquia Guanujo, barrio Alpachaca, Av. Ernesto Che Guevara s/ n y Av. Gabriel Secaira |
| Campus Laguacoto | Provincia: Bolívar<br>Cantón: Guaranda<br>Parroquia Ángel Polibio Chávez, barrio: Laguacoto Km 1 ½ vía San Simón, Cantón Guaranda. |
| Campus Extensión San Miguel | Provincia: Bolívar<br>Cantón: San Miguel<br>Calle: Av. General José Gallardo Román y César Jácome Cajiao.<br><br>Oficina Jurídica<br>Calle Pedro Carbo y Sucre |
| Casona Universitaria | Provincia: Bolívar<br>Cantón: Guaranda<br>Calle 10 de agosto y Sucre. |
| Centros de Apoyo – Caluma, Echeandía, Las Naves, Chimbo | Provincia: Bolívar<br>Cantón: Caluma, Av. La Naranja – Granja El Triunfo<br><br>Provincia: Bolívar<br>Cantón Echeandía, Ciudadela 5 de octubre y Machinagua<br><br>Provincia Bolívar<br>Cantón Chimbo, Av. Los Pinos |
| Granjas experimentales | Provincia: Bolívar<br>Cantón: Guaranda, Parroquia San Lorenzo y Parroquia Santiago |
| Centro de Eventos Nacionales e Internacionales y Posgrado | Provincia: Bolívar<br>Cantón: Guaranda, Calle Aurelio González – Ciudadela Los Trigales |

## OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 1. Objetivo

Establecer normas internas que permitan precautelar la vida, la integridad física y el bienestar de los servidores, mediante la concientización en la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales en la Universidad Estatal de Bolívar.

### 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento y demás normas conexas se aplicará a todas y cada una de las actividades y servicios que se realiza en la Universidad Estatal de Bolívar, denominada como UEB; establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud ocupacional deben cumplir obligatoriamente toda la comunidad universitaria, también sus clientes externos, visitantes, contratistas y proveedores cuando se encuentren en las instalaciones de la universidad.

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UEB, entidad dedicada al servicio de educación de tercer y cuarto nivel, destinado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel el grado de licenciado y, los títulos profesionales universitarios o politécnicos, que son equivalentes, incluido las actividades de escuelas, consciente de los riesgos laborales y ambientales que se genera producto de sus actividades, está preocupada permanentemente por el bienestar ambiental, la seguridad y salud de la comunidad universitaria en general.

Por tal razón la UEB, se compromete a:

1. Cumplir la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud y ambiente.
2. Identificar, evaluar y controlar los riesgos para prevenir posibles accidentes y enfermedades profesionales.
3. Comunicar la política de seguridad y salud ocupacional a la comunidad universitaria.
4. Gestionar la seguridad, salud ocupacional y manejo sostenible de recursos naturales en todas sus actividades a fin de prevenir accidentes, enfermedades de origen laboral.
5. Asignar los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para desarrollar, e implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional de conformidad al presupuesto institucional.

6. Dotar de equipos de protección, herramientas de trabajo adecuados para el desarrollo de las actividades con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y salud ocupacional al personal.
7. Aportar continuamente en la construcción del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
8. Fomentar la capacitación, autocapacitación y entrenamiento que permitan el desarrollo de una cultura de prevención y manejo sostenible de recursos naturales y antrópicos a todo el personal.
9. Adecuar los puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Esta política está documentada, integrada e implementada dentro del resto de procesos de la UEB, la misma será actualizada periódicamente como lo dispone los entes reguladores.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

## CAPÍTULO I: DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

### 1. Obligaciones generales del empleador

- En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social e institucional.

a. Formular la política de seguridad y salud, hacerla conocer a todo el personal del alma mater, Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
b. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
c. Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador o servidor universitario, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador o servidor universitario, las ropas y los equipos de protección individual adecuados de manera oportuna;
d. Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador o servidor universitario;
e. Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores o servidores universitario;
f. Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, trabajadores o servidores universitarios;
g. Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;

h. Indemnizar a los trabajadores o servidores universitarios por los accidentes que sufrieren en el trabajo y por las enfermedades profesionales, con la salvedad prevista en el Art. 38 del Código de Trabajo;

i. Informar a los trabajadores o servidores universitarios por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;

j. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores o servidores universitarios que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;

k. Designar, según el número de trabajadores o servidores universitarios y la naturaleza de sus actividades, un responsable de seguridad y salud ocupacional, un comité de seguridad y salud ocupacional y establecer un servicio de salud en el trabajo; y

l. Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores o servidores universitarios, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.

m. Instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, sujetándose a las medidas de prevención, seguridad e higiene del trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias, tomando en consideración, además, las normas que precautelan el adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad;

n. Conceder a las trabajadoras o servidores universitarios víctimas de violencia de género, el tiempo necesario para tramitar y acceder a las medidas administrativas o judiciales dictadas por autoridad competente, el mismo que no afectará su derecho a recibir su remuneración completa, ni sus vacaciones.

## 2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores o servidores universitarios

### 2.1. Obligaciones de los trabajadores o servidores universitarios de la UEB

a. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud, que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.

b. Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador.

c. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.

d. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y capacitados.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

e. Informar a sus superiores jerárquicos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe por motivos razonables, un peligro para la salud integridad, seguridad, higiene y bienestar de sus compañeros.
f. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente y universitaria lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
g. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás servidores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores;
h. Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufra y que se haya originado como consecuencia de las labores que realiza o de las condiciones del ambiente de trabajo.
i. Someterse a los exámenes médicos a los que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.
j. Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la UEB o la autoridad competente.
k. Asistir obligatoriamente a los cursos, seminarios o charlas de información y capacitación en seguridad y salud ocupacional que la universidad o sus representantes programen.

**2.2. Derechos de los trabajadores o servidores universitarios de la UEB**

a. Participar en consultas, formación, vigilancia y control de la salud ocupacional, estas áreas forman parte del derecho de los servidores a una adecuada protección en materia de salud laboral.
b. Estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
c. Paralizar su actividad cuando por motivos razonables, considere que existe un peligro inminente que ponga en riesgo la salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar personal o la de otros servidores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido una negligencia grave.
d. Solicitar el cambio de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción, siempre y cuando haya un aval médico que así lo solicite.

**3. Prohibiciones del empleador y trabajadores o servidores universitarios**

**3.1. Prohibiciones para el empleador**

a. Autorizar que los trabajadores o servidores universitarios desarrollen sus actividades en ambientes nocivos por presencia de productos peligrosos o factores de riesgo, salvo que previamente se adopten las medidas preventivas para la defensa de la salud.
b. Hacer caso omiso de las recomendaciones contenidas en los certificados emitidos por los servicios médicos o por la Comisión de Evaluación de Incapacidades del IESS; así como a las recomendaciones emitidas por los servidores acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, un peligro para la salud integridad, seguridad, higiene y bienestar de sus compañeros.
c. Contratar a menores de edad para la realización de actividades peligrosas que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental.

### 3.2. Prohibiciones para los trabajadores o servidores universitarios de la UEB

a. Acudir a sus labores en condiciones inadecuadas de higiene personal o sin portar el uniforme asignado.
b. Realizar actos como juegos, bromas, fanfarronerías, o acciones con las que puedan poner en peligro su vida o la de sus compañeros, daños a las instalaciones, así como no tomar en cuenta las prohibiciones establecidas en la normativa vigente.
c. Fumar en áreas de trabajo y cerca de sustancias inflamables.
d. Conducir vehículos o manejar equipos sin la debida autorización.
e. Agredir de obra o palabra a sus compañeros o atentar en contra de los recursos, procesos, procedimientos y servicios de la universidad.
f. Hacer caso omiso de las normas de Seguridad dentro de la universidad.
g. Portar armas u otros elementos que pongan en peligro al personal, a las instalaciones de la universidad, exceptuando al personal de seguridad física.
h. Ingresar a las instalaciones de la universidad bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o alcohólicas.

## 4. Responsabilidades de las autoridades y directivos de la Universidad

### 4.1. Responsabilidades del Rector de la UEB

a. Asignar los recursos económicos para el correcto desenvolvimiento de los programas de seguridad laboral, de conformidad con el presupuesto institucional.
b. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento interno de higiene y seguridad.
c. Participar activamente en los programas de seguridad y salud que se implementen en la UEB.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

d. Apoyar a la consecución de los recursos indispensables para poner en marcha la seguridad y salud ocupacional.
e. Evaluar periódicamente el cumplimiento de los planes y programas establecidos.

**4.2. Responsabilidades de los directivos de la Universidad**

a. Notificar al Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional todas las acciones y condiciones inseguras del personal, instalación, equipos, etc., que puedan causar accidentes para su corrección y reemplazo.
b. Participar activamente en los programas de prevención de riesgos en los que sean requeridos.
c. Participar en los eventos de capacitación que en materia de prevención de riesgos organice la UEB.
d. Controlar que se pongan en práctica las medidas preventivas para evitar que se repitan accidentes debidos a equipos defectuosos o procedimientos, condiciones y actos inseguros.
e. Verificar los equipos de protección personal, así como su estado y uso correcto estén disponibles para los servidores cuando la naturaleza del trabajo requiera.
f. Brindar la atención inmediata de primeros auxilios y coordinar si es el caso, el traslado del accidentado al centro de salud que cuente con convenios con el seguro privado de la UEB o, en su defecto, al centro médico más cercano del IESS.
g. Reportar todo accidente al jefe inmediato, al Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional y al centro médico para realizar la investigación y trámite legal.
h. Verificar la ubicación y el estado de los equipos contra incendios, evitando su obstrucción.
i. Comunicar por escrito las sugerencias emitidas por sus trabajadores o servidores universitarios de su área al Técnico de Seguridad y Salud de la UEB.

**5. Obligaciones y responsabilidades de los Técnicos, responsables en materia de riesgos laborales**

**5.1. Obligaciones y responsabilidades del Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional de la UEB**

a. Garantizar que las actividades laborales de la UEB se desarrollen de forma segura a fin de contribuir al bienestar y salud de nuestros servidores.
b. Cumplir la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, a fin de evitar multas y sanciones por parte de los organismos de control.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

c. Inculcar en los servidores conceptos y normas de seguridad por medio de capacitaciones, entrenamientos e inducciones en materia de prevención de riesgos laborales.
d. Gestionar los riesgos laborales suscitados en las actividades de trabajo.
e. Asesorar en materias de control de incendios, manejo y almacenamiento de materiales, protección personal, y demás aspectos que contribuyan a disminuir los accidentes laborales y enfermedades profesionales.
f. Realizar de manera oportuna la investigación, el informe y aviso de accidente en riesgos del trabajo del IESS si amerita el caso; como también el seguimiento y control de las acciones correctivas determinadas.
g. Elaborar y mantener vigente la documentación del sistema de gestión para ser presentada a los entes de control cuando así lo requieran.

**5.2. Obligaciones y responsabilidades del médico ocupacional de la UEB**

**Organización del Servicio Médico**

El Servicio Médico de la UEB se dedicará a actividades primordialmente preventivas, en coordinación permanente de la unidad de seguridad y salud ocupacional, conforme lo establece la normativa vigente. Las funciones del centro médico son:

a. Trabajar con la unidad de seguridad y salud de la UEB en prevención de riesgos laborales, para lo cual recibirán asesoría técnica de la dirección de riesgos del trabajo del IESS.
b. Aperturar fichas médicas ocupacionales de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores y emitir los certificados de aptitud laboral.
c. Realizar el estudio y prevención de intoxicaciones y enfermedades ocasionadas por el ruido, vibraciones, manejo de hidrocarburos, humos metálicos, etc.
d. Realizar el análisis y clasificación de las áreas de trabajo de alto riesgo, para seleccionar al personal idóneo en base a la valoración psico-fisiológica.
e. Proporcionar atención médico - quirúrgico de emergencia y transferencia de pacientes hacia una casa asistencial en caso de que se requiera.
f. Realizar la investigación de las enfermedades profesionales y colaborar en la investigación de los accidentes de trabajo.
g. Proporcionar educación higiénica sanitaria a los trabajadores y servidores universitarios a través de charlas, capacitación, trípticos, folletos, manuales, etc.
h. Ser parte del comité y subcomité paritario de seguridad y salud, actuando con voz, pero sin voto.

i. Llevar las estadísticas de morbilidad laboral y ausentismo por motivo de enfermedades o accidentes e informar a las instancias competentes.
j. Realizar la implementación y seguimiento del programa de vigilancia de salud ocupacional.

**6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros**

a. Informar de los trabajos a realizar y entregar la documentación correspondiente requerida por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Universidad.
b. Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales inherentes a la actividad que se va a realizar.
c. Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud ocupacional a nivel nacional.
d. Acatar y cumplir las normas preventivas contenidas en el presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la UEB.
e. Acatar las sanciones o medidas de prevención que por falta de gestión preventiva y cumplimiento a las normas de seguridad, establecidas en el presente reglamento.
f. Designar un encargado de funciones de seguridad para estar a cargo de la supervisión de las distintas tareas, independientemente del número de personas presentes en la obra o realización de trabajos.
g. Deberá presentar por escrito un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional por el período que dure el trabajo, en el que se le involucre el conocimiento del área de trabajo, procedimiento a seguir en casos de emergencias, capacitaciones, equipos de protección personal e inspecciones de seguridad y salud ocupacional.
h. La UEB se reserva el derecho de comprobar la calidad del equipo de protección personal entregado a los trabajadores, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad, que sea acorde con el riesgo presente y se lo reemplace adecuadamente cuando se deteriore o esté en malas condiciones.
i. Todo el personal de las instituciones contratistas, subcontratistas y fiscalizadores, deberán participar de una reunión de inducción dictada por el área de Seguridad y Salud Ocupacional de la UEB.
j. Previa a la iniciación de cada trabajo, deberá instruirse adecuadamente a cada trabajador sobre la tarea en sí y los riesgos que deben tomarse en cuenta para evitar la ocurrencia de un accidente, incidente o enfermedad ocupacional.
k. Informar al área de seguridad y salud ocupacional, la ocurrencia de cualquier tipo de incidente o accidente, acto o condición insegura, sin importar su grado de peligrosidad para su seguimiento y control.
l. Cumplir con medidas de seguridad y salud ocupacional para el caso de transporte de materiales peligroso, pétreos u otros necesarios para la ejecución de actividades.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

m. Designar áreas provisionales para vestuarios, duchas, comedores o zonas de descanso o reunión.

**7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre la Universidad con otras instituciones**

La UEB exigirá a la institución que brinda servicios en sus instalaciones, así como a aquellas que compartan el espacio físico; que cumplan con la normativa vigente en materia de seguridad y salud ocupacional; así mismo brindará el asesoramiento necesario para minimizar los riesgos laborales inherentes a su actividad, tomando como referencia el principio de responsabilidad compartida.

## CAPÍTULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

### 1. Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados).

### 1.1. Funciones

a. Los Subcomités, sesionarán mensualmente y el comité central bimensualmente.
b. Remitir a Riesgos de Trabajo del IESS y Ministerio de Trabajo en el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.
c. Promover el cumplimiento de las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales.
d. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
e. Aprobar por mayoría simple las resoluciones que deban tomarse por el Comité Paritario. En caso de igualdad, se volverá a hacer la votación hasta dos veces y en un plazo no mayor a ocho días, caso contrario se recurrirá al voto dirimente de la Dirección de Riesgos del Trabajo.
f. Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones de la UEB, recomendando la adopción de medidas preventivas necesarias.
g. Conocer el resultado de las investigaciones que realicen los organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la UEB.
h. Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos.

### 1.2. Conformación

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo en vigencia (DE 2393), la Universidad conformará el Comité Central bajo los siguientes lineamientos:

a. La UEB, conformará el Comité central de seguridad y salud del trabajo en forma paritaria, el cual estará integrado por tres representantes de los servidores y tres representantes del empleador. Por cada miembro se designará además un suplente.
b. La UEB, conformará subcomités de seguridad y salud en las sedes de la universidad.
c. Entre los miembros del comité central y subcomités paritarios, se elegirá un presidente y secretario que durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En el caso de terminación del periodo antes señalado, la universidad no haya conformado un nuevo comité, se entenderán prorrogados en sus funciones. Si el presidente representa al empleador, el secretario deberá ser representante de los servidores y viceversa.
d. Para ser miembro del Comité se requerirá trabajar en la universidad, ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad, salud y ambiente.

e. La elección de los representantes del empleador será directa por parte de este. La elección de los representantes de los servidores se realizará por votación y mayoría simple.
f. Los titulares del servicio médico de la universidad y de la unidad de seguridad y salud conformarán el comité, actuando con voz y sin voto.
g. El Comité sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente grave o al criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros. Las sesiones deberán efectuarse en horas laborables.

## 2. Gestión de riesgos laborales propios de la Universidad

Dando cumplimiento al Decreto Ejecutivo 2393, de 1986, Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo, Artículo 55 y a la resolución 957, Reglamento del instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 1; la UEB implementará mecanismos de Prevención de Riesgos del Trabajo, como medio de cumplimiento obligatorio de las normas legales o reglamentarias, haciendo énfasis en lo referente a la acción técnica.

Se aplicará la gestión de riesgos laborales, basados en el principio de mejoramiento continuo aplicando la metodología del ciclo de Deming, para lo cual la UEB se apoyará sistemáticamente en políticas, procedimientos, formatos y prácticas de gestión a las tareas de identificación, medición, evaluación y controlar los riesgos laborales.

### a. Identificación

La identificación de los riesgos se realizará a todos los niveles de la organización, identificando los factores internos o externos que pueden ocasionar riesgos que afecten el logro de los objetivos. La UEB identificará sus peligros en base a metodologías internacionales abalizadas por las entidades de control. La UEB cuenta con una matriz de identificación, evaluación y control de riesgos, como punto de partida de todo sistema de gestión en materia de seguridad y salud ocupacional.

### b. Medición

Para la medición de riesgos laborales, la UEB aplicará procedimientos y protocolos establecidos, estrategias de muestreo estandarizadas y equipos de medición calibrados. Tal es así que la UEB aplicara los siguientes métodos de medición:



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

**c. Evaluación**

| MÉTODOS DE MEDICIÓN DE RIESGOS APLICABLES | |
|---|---|
| **FACTOR DE RIESGOS A MEDIR** | **METODOLOGÍA APLICABLE** |
| Riesgos mecánicos | ICONTEC (3x3) |
| Riesgos físicos | Equipos de medición, protocolos y procedimientos |
| Riesgos Químicos | Exposición por inhalación |
| Riesgos Bilógicos | Toma de muestras y análisis de las mismas |
| Riesgos ergonómicos | ERGO/IBV Evaluación de Riesgos Ergonómicos. |
| Riesgos psicosociales | Fpsico ISTAS 21 |

La evaluación de los riesgos laborales se logrará comparando los resultados de las mediciones con estándares establecidos en normas nacionales y en ausencia de estas se utilizará normas internacionales en materia de seguridad y salud ocupacional.

Para evaluar los riesgos que pueden ocurrir como consecuencia del desarrollo de las actividades, la UEB cuenta con el procedimiento de identificación y evaluación de riesgos laborales, el cual consolida los resultados en la matriz de identificación, evaluación y control de riesgos, según los siguientes parámetros: Frecuencia, probabilidad y consecuencia lo cual nos arroja como resultado de la evaluación riesgos triviales, tolerables, moderados, importantes e intolerables.

**d. Control (Fuente, medio, receptor)**

Luego de realizar la evaluación de los riesgos, la UEB aplicará medidas tanto administrativas como de ingeniería en la planificación de las tareas para minimizar los mismos, evidenciando posibles desviaciones frente al resultado esperado para la adopción de medidas preventivas. El control de los factores de riesgos laborales se aplicará secuencialmente en:

**Fuente:** En lo posible se actuará en la fuente que genera el riesgo laboral mediante controles de ingeniera o de procesos.
**Medio:** El medio de transmisión será la segunda opción válida para el control de los factores de riesgos laborales, evitando los medios de trasmisión de dicho factor.
**Receptor:** Como última posibilidad se actuará sobre el trabajador o servidor universitario con la dotación de equipos de protección personal o controles administrativos (reducción de horarios de trabajo, cambios de puestos de trabajo y entrega de equipos de protección personal).

**DE LOS FACTORES FÍSICOS**

**De la iluminación**

e. Todo lugar de trabajo deberá estar dotado de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador o servidor universitario pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para su salud, medido en luxes, acorde a los estándares establecidos para el tipo de actividad que realicen y serán medidos con un luxómetro.

f. La iluminación general artificial debe ser uniforme y distribuida de tal manera que se eviten sombras intensas, contrastes violentos y deslumbramientos.

Los elementos utilizados en la iluminación deberán colocarse a una distancia que evite la radiación térmica excesiva para el trabajador o servidor universitario.

g. Se controlará que la luz no produzca sombras en las superficies y lugares de trabajo, se garantizará buena iluminación en las instalaciones y puestos de trabajo.

h. Se mantendrá las luminarias limpias, cuando se detecte problemas de iluminación o desperfectos se repondrá inmediatamente.

i. Se debe realizar limpieza periódica y la renovación, en caso necesario, de las superficies iluminantes (pantallas de lámparas, planchas traslucidas) para asegurar su constante transparencia.

j. Se instalarán lámparas anti explosión en los lugares de almacenamiento de materiales de fácil combustión o inflamables y en bodegas.

k. Mantener paredes interiores de oficinas mediante colores claros y el máximo de iluminación natural posible, mediante aberturas tipo ventanas, y/o mantener una iluminación excelente.

l. Instalar dispositivos de iluminación de emergencia, cuya fuente de energía será independiente de la fuente normal de iluminación, a fin de mantener un nivel de iluminación de acuerdo al "Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional" por el tiempo suficiente para que la totalidad del personal abandone normalmente el área de trabajo afectada.

m. La iluminación de emergencia: En todo lugar de la UEB, donde se realicen tareas en horarios nocturnos y considerados peligrosos, o que por sus características no reciban luz del día, en horarios diurnos, se deberá instalar un sistema de iluminación con provisión de energía independiente de la utilizada habitualmente.

n. La iluminación de emergencia deberá permitir la adopción de las medidas necesarias de seguridad y facilitar la evacuación del personal en los casos de accidentes graves, incendios, explosiones y situaciones similares.

o. Se instalarán luces de este sistema de seguridad de modo de asegurar la orientación del personal hacia la salida. Además, mediante franjas reflectantes de pintura fosforescente, se localizarán huecos, escaleras, pasos y salidas y demarcarán las zonas de tránsito.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

p. El sistema de emergencia se pondrá en servicio en el momento de faltar energía en la red eléctrica. El sistema de iluminación de emergencia iluminará comedores, sótanos, subsuelos, pasillos.

q. Se debe señalar y especificar las áreas que de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento de Seguridad y Salud y de otras reglas que tengan relación con la exposición de riesgos, puedan constituir peligro.

r. Se debe prohibir el empleo de fuentes de luz que produzcan oscilaciones en la emisión de flujo luminoso, con excepción de las luces de advertencia.

s. Se debe instalar dispositivos de iluminación de emergencia en los demás centros de trabajo de la UEB, en los que se realicen labores nocturnas, cuya fuente de energía será independiente de la fuente normal de iluminación y tendrá una intensidad mínima suficiente para identificar las partes más importantes y peligrosas de la instalación y rutas de evacuación.

t. La universidad aplicará lo señalado en los Art. 56 ILUMINACIÓN, NIVELES MÍNIMOS, Art. 57 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL y Art. 58 ILUMINACIÓN DE SOCORRO Y EMERGENCIA del D.E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

**Del ruido y vibraciones**

La UEB, tiene la obligación de utilizar los medios adecuados para evitar o disminuir en el interior de las instalaciones, ruidos que puedan provocar estrés, fatiga, pérdida de capacidad de reacción y comunicación que pueden ser causa de accidentes y contribuir a la aparición de problemas circulatorios, digestivos y nerviosos a los trabajadores o servidores universitarios.

El nivel sonoro máximo admisible será de 85 decibeles en el ambiente de los talleres, en las oficinas y lugares de trabajo donde predomina la labor intelectual, el nivel sonoro no podrá ser mayor de 70 decibeles. Para los casos indicados, en que se exceda de estos niveles, deberán proveerse y utilizarse los elementos de protección adecuados.

a. En todo, taller, oficina o lugar de la UEB, se adoptarán las siguientes medidas:

I. Incluir en todos los proyectos de construcción, ampliación y modificación de locales y lugares de trabajo, las obras de atenuación del ruido primero en la fuente de emisión y después en el medio de propagación.

II. Adquirir e instalar máquinas y otros equipos eléctricos que tengan incorporados sistemas internos de atenuación del ruido.

III. Instalar los compresores y generadores de energía eléctrica en locales cerrados con paredes de hormigón u otro material aislante del ruido, donde exista personal expuesto.

IV. Encerrar con medios aislantes del ruido, los generadores y compresores portátiles para fines de operaciones de soldadura y de alumbrado

V. En las instalaciones de la UEB.- Aislamiento de las áreas ruidosas, protegiendo paredes y suelos con materiales no conductores del sonido; instalando las maquinarias sobre plataformas aisladas y mecanismos de disminución de la vibración.

VI. En el trabajador o servidor universitario.- Protección directa del oído por medio de tapones de goma u otro material adecuado, o el uso de protectores auriculares de orejeras, reglamentando intervalos de descanso del trabajador o servidor universitario; cambios periódicos de la labor cuando exista excesiva peligrosidad.

VII. Se debe emplear el aislamiento de la estructura o soportes antivibratorios en anclaje de máquinas y aparatos que produzcan ruidos o vibraciones, se debe realizar con las técnicas que permitan lograr su óptimo equilibrio estático y dinámico.

VIII. Se debe ubicar en recintos aislados las máquinas o equipos que produzcan ruidos o vibraciones, si el proceso lo permite y serán objeto de un programa de mantenimiento adecuado que reduzca en lo posible la emisión de tal contaminante físico.

IX. Se debe instalar adecuadamente máquinas o aparatos que produzcan ruidos o vibraciones, adosados a paredes o columnas, excluyéndose los dispositivos de alarma o señales acústicas.

X. Se debe evaluar anualmente a los trabajadores o servidores universitarios sometidos a tales condiciones, objeto de estudio y realizar control audio métrico.

**De las Vibraciones**

a. Realizar dentro de los programas de mantenimiento de máquinas y demás motores, la revisión y ajuste de los sistemas de montaje y funcionamiento.

b. Realizar mediciones del valor de aceleración de las vibraciones en generadores, montacargas; como una de las acciones para evaluar el riesgo de daño a los trabajadores o servidores universitarios expuestos a vibraciones.

c. Para la prevención y control del riesgo de lesiones causadas por vibraciones se realizará una vez por año eventos de información e instrucción, sobre prevención y protección contra vibraciones.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

**Temperatura, humedad relativa y ventilación**

En los lugares de trabajo, las condiciones de humedad y temperatura, deberán asegurar un ambiente cómodo y saludable para los trabajadores o servidores universitarios.

a. Cuando el calor ambiental sea excesivo, deberán emplearse dispositivos adecuados para el aislamiento del calor, a fin de evitar radiaciones dañinas para los individuos o áreas de labor.
b. La determinación de las condiciones de comodidad ambiental en lo referente a la temperatura óptima, se efectuará tomando en cuenta la combinación de los factores de temperatura, humedad relativa y velocidad del aire.
c. En los locales cerrados de trabajo se deberá mantener una temperatura que no exceda de los 28 grados centígrados, caso contrario deberán utilizarse sistemas de ventilación natural o mecánica.
d. Cuando por medios naturales, no sea posible obtener una ventilación satisfactoria del ambiente laboral en calidad y cantidad, deberá implantarse la ventilación mecánica general, de manera que los tóxicos no sobrepasen los niveles de concentración máximas permisibles.
e. En los lugares de labor a cielo abierto donde se produzca excesivo calor y consecuentemente intensa sudoración en los trabajadores o servidores universitarios, el patrono suministrará suficientes líquidos, agua potable y fresca, a fin de evitar la deshidratación.
f. Se mantendrán niveles de temperaturas idóneos (frescos y confortables) en las oficinas a fin de evitar y prevenir el estrés por calor y humedad.

**De la prevención de riesgos en la oficina**

a. Se realizará un adecuado diseño de las instalaciones; locales, climatización, iluminación y acondicionamiento acústico. Este aspecto asegura disponer de condiciones ambientales correctas, cumpliendo con los requisitos mínimos en materia de Higiene y Seguridad laboral;
b. Se realizará una correcta selección de equipos informáticos adecuados, así como de los complementos necesarios para prevenir alteraciones visuales o molestias.
c. Se deberá instalar las conexiones telefónicas o eléctricas en lugares por donde no se transite a fin de prevenir los riesgos de caídas;
d. Se deberán dejar los equipos y máquinas de oficina apagadas y desenchufadas al término de la jornada de trabajo.
e. Se deberá estar familiarizado con los procedimientos de emergencia y conocer la ubicación de los elementos contra incendio y alarmas más cercanos.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

f. Se deberán desenchufar todas las máquinas eléctricas (fotocopiadora, máquinas de escribir, etc.) antes de limpiarlas o destrabarlas.
g. Se informará inmediatamente a su supervisor de cualquier condición insegura que se descubra.
h. Mantener condiciones atmosféricas por medios naturales o artificiales, que aseguren un ambiente cómodo y saludable para los trabajadores o servidores universitarios y en los recintos de las centrales de aire se mantendrán limpios libres de cualquier objeto ajeno al sistema de extracción de aire.

**Del manejo de la electricidad en las oficinas**

a. Se manipularán los aparatos eléctricos con las manos secas para evitar contactos indirectos.
b. Se enchufará los aparatos eléctricos con las respectivas clavijas, no manipular el interior de los equipos eléctricos.
c. Se tendrá especial control y cuidado en las maquinarias y equipos energizados, ya que pueden causar golpes eléctricos a los trabajadores o servidores universitarios.
d. Se implementará un programa de mantenimiento preventivo y de inspecciones periódicas para la revisión del sistema eléctrico.
e. Los equipos eléctricos estarán conectados individualmente a tierra.
f. Los sistemas eléctricos serán entubados o debidamente aislados.
g. Se deberá rotular los paneles eléctricos.
h. Todo equipo eléctrico y su instalación deberán cumplir con las normas nacionales de Protección contra el Fuego.
i. Se realizará la inspección o reparación de equipos e instalaciones eléctricas con electricistas y personal calificado.
j. Se estará alerta a las condiciones de las instalaciones eléctricas en los sitios de trabajo y/o equipos para evitar contactos con ellos.
k. Se aislará y protegerá adecuadamente contra la humedad todas las extensiones eléctricas, tomas, conectores que se utilicen en cada una de los centros de trabajo de la UEB.
l. Se mantendrá en perfecto estado de funcionamiento los equipos y aparatos eléctricos, deberán tener su interruptor de encendido y apagado.
m. Conectar correctamente a tierra antes de ser usados los equipos eléctricos fijos o portátiles y cubrir con revestimiento de goma especial los cables de las extensiones eléctricas que cruzan los pisos de las oficinas, si no fuera posible se pegarán con cinta y al terminar la jornada de trabajo deberán apagar todo equipo eléctrico salvo que sea necesario mantenerlo conectado por la propia naturaleza del equipo.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

n. Los transformadores, gabinetes de control eléctrico serán aislados con mallas y permanecerán con sus respectivas seguridades y tendrán señalética de seguridad, el acceso será limitado solo a personal autorizado.
o. Programar cada año el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y herramientas.
p. Evitar sobrecargar las instalaciones eléctricas de todas las oficinas y evitar usar las regletas a toda su capacidad, ya que provoca recalentamiento de las líneas y puede originar cortocircuitos.
q. Todas las instalaciones eléctricas de los edificios de la UEB deben estar dispuestas en tuberías metálicas o canaletas.
r. Todo el talento humano deberá conocer sobre los riesgos eléctricos, normas y procedimientos, para evitar posibles incendios por cortocircuitos.

## DE LOS FACTORES MECÁNICOS

### De la protección de maquinarias y equipos

1. Toda maquinaria, equipo o instalación que debido a su movimiento ofrezca riesgos de accidentes a los trabajadores o servidores universitarios, deberá estar debidamente resguardada.
2. Las defensas y resguardos de las maquinarias y equipos deberán ser diseñados, construidos y utilizados de tal manera que proporcionen una protección efectiva, sin que a su vez constituyan un nuevo riesgo; previniendo el contacto con las zonas de mayor peligro.
3. Si también existiere riesgo de accidente en los puntos de operación se los protegerá debidamente.
4. Toda maquinaria peligrosa deberá ser operada únicamente por personal capacitado y entrenado para su manejo.
5. Las máquinas deberán tener en su alrededor un espacio libre para la circulación, no menor de 50 cm, medido desde la guarda más externa. Si existieren máquinas contiguas, el espacio funcional entre ellas, no podrá ser menor de un metro entre las partes más sobresalientes de estas máquinas.
6. En todo trabajo que se realice a una altura superior de 3 metros, sea que se utilicen o no andamios, deberá usarse obligatoriamente cinturón de seguridad e igualmente casco protector.

**De las máquinas, herramientas, equipos y del riesgo del esfuerzo humano**

a. Se prohíbe el trabajo de reparación o lubricación de máquinas o equipos en movimiento, excepto cuando su construcción y diseño lo permitan sin riesgo alguno.

b. Toda maquinaria o equipo deberá estar provista de dispositivos seguros de arranque o de paradas accesibles al trabajador o servidor universitario, para que éste pueda usarlos rápidamente en caso de peligro.

c. La universidad está consciente de la obligación de entrenar al personal en manejo seguro de máquinas, herramientas e instalaciones. Todos los trabajadores o servidores universitarios deben ser entrenados en los sistemas de protección individual y colectiva, incluyendo la conducta que deben observar en caso de desastre.

d. Se proporcionarán a los trabajadores o servidores universitarios herramientas adecuadas y en condiciones seguras de utilización, las mismas que se inspeccionarán periódicamente dentro de su vigente programa de mantenimiento preventivo.

e. Toda herramienta y equipo electro mecánico portátil o estacionario, tendrá sus correspondientes conexiones, tanto de neutro como de masa a tierra, sin eliminar o retirar los dispositivos diseñados para tal fin.

f. El transporte o manejo de materiales en lo posible deberá ser mecanizado, utilizando para el efecto elementos como carretillas, elevadores, transportadores de banda, montacargas y similares.

g. Las eslingas, cables, cadenas, ganchos, estrobos, cuerdas y accesorios que se emplean en los aparatos para izar o levantar pesas, se mantendrán en perfectas condiciones y para su uso serán cuidadosamente revisadas.

h. Las líneas de alimentación y distribución, circuitos y equipos eléctricos, serán construidos, instalados y conservados de manera tal que eviten los riesgos y accidentes que sus condiciones inseguras pudieran ocasionar.

i. No se permitirá el trabajo de personal sin conocimientos en la elaboración de proyectos de instalación, calibración, manejo, reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas.

j. El personal ocupado en reparaciones de equipos recibirá entrenamiento constante sobre métodos de primeros auxilios, entre ellos respiración artificial.

k. Todos los implementos de seguridad utilizados en actividades de riesgo, serán construidos de acuerdo a normas técnicas de seguridad y mantenidos en perfectas condiciones, para lo cual deberán someterse a pruebas e inspecciones periódicas.

l. Garantizar que los equipos, máquinas y herramientas, en sus condiciones de uso real no presentan riesgos para la salud de los usuarios de los mismos o que dichos riesgos sean reducidos al mínimo.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

m. Disponer lo necesario para que los equipos, máquinas y herramientas, en los talleres, sean utilizados de acuerdo con sus prescripciones técnicas de seguridad y cumpliendo lo dispuesto en las leyes.

n. Asegurar el mantenimiento necesario de los equipos y máquinas, mediante planes de mantenimiento preventivo y predictivo, para que éstos conserven las condiciones de seguridad exigidas.

o. Restringir el uso de equipos que, por razones de seguridad y salud, requieran conocimientos especiales de las personas asignadas y preparadas para ello.

p. Evitar adoptar actitudes peligrosas o temerarias en riesgo de su integridad física a la hora de manipular maquinaria, equipos y herramientas.

**De la higiene de los lugares de trabajo**

a. En todo establecimiento o lugar de trabajo, deberá proveerse en forma suficiente, de agua fresca y potable para consumo de los trabajadores o servidores universitarios.

b. Siempre que la naturaleza del trabajo lo permita, se dotará del número suficiente de asientos para que el personal realice sus tareas en esa posición.

c. La basura y desperdicios deberán ser eliminados frecuentemente si así fuere necesario, o después de las horas de labores, utilizando en todo caso procedimientos que impidan su dispersión en el ambiente de trabajo.

d. Los pisos, áreas de circulación, pasos peatonales y gradas deberán mantenerse libres de obstáculos, limpios y secos; en general sin elementos que constituyan un riesgo para las personas.

e. Se mantendrá limpias y ordenadas todas las áreas de trabajo, así como también las áreas de parqueaderos y zonas de circulación peatonal de manera que se garantice condiciones seguras de trabajo.

f. Se deberá mantener cerradas las puertas de escritorios, archivadores y anaqueles a menos que se esté trabajando en los mismos.

g. No se deberá realizar conexiones telefónicas o eléctricas superficiales en lugares por donde se transite permanentemente.

**De las operaciones de las maquinarias y equipos auxiliares**

Todo trabajador o servidor universitario que utilice una máquina deberá haber sido instruido y entrenado adecuadamente en su manejo y en los riesgos inherentes a la misma. Así mismo, recibirá instrucciones concretas sobre las prendas y elementos de protección personal que esté obligado a utilizar. Todos los trabajadores o servidores universitarios deben cumplir lo siguiente:

a. Tener una credencial que acredite su conocimiento técnico y de seguridad e higiene, conforme a la especialización y a la actividad que va a realizar;
b. Estar formado en la aplicación correcta de los primeros auxilios y especialmente en la técnica de respiración artificial directa y reanimación cardiovascular (RCP);
c. Mantener actualizado el procedimiento y los instructivos de levantamiento y movilización de cargas pesadas como vehículos de mantenimiento;
d. Inspeccionar personalmente la maquinaria o el equipo antes de ponerlas en movimiento, verificar que no existan restricciones operativas, peligro personal o colectivo;
e. Avisar por cualquier medio al jefe responsable antes de poner en movimiento una máquina o equipo como medida de prevención de accidente;
f. Apagar el motor y esperar a que las partes móviles se detengan y colocar el dispositivo de seguridad al destrabar o limpiar una maquinaria o equipo;
g. Solicitar ayuda o instrucciones a su jefe inmediato de cómo actuar en caso de una emergencia, si no está seguro, mejor retirarse;
h. No debe usar toda clase de joyas en dedos, manos, cuellos, así como de cabellos largos en la operación o mantenimiento de máquinas y equipos, capaces de producir lesiones por enganches con parte móviles;
i. Recibir entrenamiento en los manejos de las máquinas y los equipos, incluyendo en la conducta que deben observar en caso de emergencia, de acuerdo con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, con las especificaciones técnicas del equipo y con los procedimientos de la UEB, no debe permitir que lo distraigan y no se acerque a las partes salientes y/o móviles de la máquina o equipo.

**Observar las siguientes reglas en la instalación de máquinas fijas**

a. Que estén situadas en áreas de amplitud suficiente que permita su correcto montaje y una ejecución segura de las operaciones.
b. Que se las ubique sobre suelos o pisos de resistencia suficiente para soportar las cargas estáticas y dinámicas previsibles.
c. Que se asegure la estabilidad de la máquina y que las vibraciones por su anclaje no afecten a la estructura del edificio, ni aporten riesgos para los trabajadores o servidores universitario.

**Del tráfico vehicular y transporte de personal en vehículos**

**Los conductores de vehículos deben cumplir lo siguiente**



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

a. Pasar por un registro de seguridad completa, a cargo del personal de guardias, el vehículo que ingresa o egresa de las instalaciones.
b. Respetar los turnos e indicaciones que señale el personal encargado.
c. Respetar la señalización en el piso, los espacios de parqueo y estacionamiento para vehículos.
d. Todos los vehículos deben portar llanta de emergencia, gata hidráulica o mecánica, llave de ruedas, botiquín de primeros auxilios, triángulos de seguridad y un extintor contra incendio de polvo químico seco (PQS) mínimo de 5 libras.
e. Parquear los vehículos obligatoriamente en posición de salida, es decir, de reversa.
f. No deben exceder las velocidades límites máximas para el rodaje de vehículos motorizados dentro de la Universidad.
g. No deben bloquear las vías de salida en ningún área de las instalaciones de la Universidad.
h. Para la conducción del parque automotor en el transporte de personal de oficina u operativos se contará con personal de choferes profesionales con su respectiva credencial y deberán cumplir con los procedimientos establecidos para realizar este tipo de trabajo.
i. Se capacitará el personal que conduce vehículos en seguridad vial.
j. El área respectiva mantendrá un programa anual del mantenimiento de todos los vehículos de la universidad.
k. No se llevará personas en los cajones de las camionetas ni en las plataformas de los vehículos pesados.
l. Los conductores asignados a los vehículos de la universidad, deberán cumplir con el Reglamento interno, instructivos y demás normas de administración de vehículos de la universidad y lo dispuesto en la Ley de tránsito.

**Del uso de carretillas o carros manuales**

El personal de servicios de la UEB que manipula carretillas o transportadores manuales debe cumplir lo siguiente:
a. Usar las carretillas o carros manuales a velocidad apropiada.
b. Transportar lo necesario; no sobrecargar.
c. Empujar, no halar los gatos hidráulicos
d. Comprobar que las empuñaduras estén dotadas de guardamanos.
e. Verificar que la carga no sobrepase la altura que dificulte la visibilidad.

**De los trabajadores o servidores universitarios en la bodega**

El personal que labora en bodegas debe cumplir lo siguiente:



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

a. Ubicar los materiales, repuestos varios y productos en forma correcta, almacenándolos sobre perchas o pallets, debidamente clasificados evitando ubicarlos en pasadizos y siguiendo el instructivo de almacenamiento respectivo.
b. Utilizar el equipo de protección personal adecuado cuando se manipulen productos.
c. Almacenar lo más cercano al piso los materiales pesados.
d. Permanecer alejado de las maniobras a toda persona ajena a los trabajos específicos de carga o descarga de mercadería.
e. Mantener siempre ordenado y limpio el piso.
f. Conservar un espacio prudencial todo producto almacenado con respecto a la pared y techo.
g. Proveer de material absorbente para el combate de eventuales derrames de los productos las áreas de almacenamiento de sustancias químicas.
h. Impedir que algún material rebase o se sobresalga de las perchas, tuberías, varillas, invadiendo espacios de circulación para personas.
i. No debe retirar un material que se halle en la base o en un vértice de apilamiento.
j. No debe permitir el ingreso de personas no autorizadas o ajenas a estas dependencias.
k. No se debe exigir ni permitir a un trabajador o servidor universitario, el transporte manual de carga cuyo peso puede comprometer su salud o seguridad.

**De los trabajos de reparación o mantenimiento de equipos**

Todo trabajador o servidor universitario que utilice una máquina, deberá haber sido instruido y entrenado adecuadamente en su manejo y en los riesgos inherentes a la misma. Así mismo, recibirá instrucciones concretas sobre las prendas y elementos de protección personal que esté obligado a utilizar.
El personal de talleres de la UEB que realiza trabajos de reparación o mantenimiento debe cumplir lo siguiente:
a. Realizar trabajos con orden escrita, aprobada por los superiores respectivos de cada área.
b. Prohibir el acceso a las áreas de trabajo a personas que no tengan la autorización correspondiente.
c. Acordonar el área inferior u otra medida equivalente al realizar trabajos en altura, durante el mantenimiento y colocar en lugares visibles señales de advertencia sobre el tipo de trabajo en ejecución.
d. Instalar, regular, revisar o reparar equipo o circuitos eléctricos, si ha recibido entrenamiento técnico especializado.
e. Seguir las instrucciones de operación y mantenimiento respectivos, al trabajar en equipos de cualquier naturaleza, dado por el fabricante.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

f. Retirar cualquier tipo de cerca, malla, guarda o reja de seguridad cuando por razones de reparación o mantenimiento sea necesario, colocando protecciones y la suficiente señalización para evitar cualquier accidente.
g. Considerar finalizado el trabajo de reparación o mantenimiento de equipo cuando se haya realizado el ordenamiento y la limpieza del lugar de trabajo.
h. Instalar los respectivos cobertores y visores de seguridad según el caso, a las máquinas-herramientas movidas por energía eléctrica.
i. Utilizar un biombo portátil cuando se realicen trabajos de soldadura, para evitar y/o limitar la luminosidad excesiva del arco eléctrico al resto del personal a distancia.
j. Retirar de las inmediaciones a trabajos en caliente (suelda, flameo, esmerilar y oxicorte), los materiales combustibles e inflamables.
k. Mantener siempre una unidad de extintor contra incendio en las inmediaciones mientras se realizan trabajos de soldadura.
l. Coordinar con el responsable del área, cuando se realicen trabajos de soldadura dentro de las instalaciones.

**Del uso de las herramientas manuales**

El personal de talleres de la universidad que realiza trabajos de reparación o mantenimiento debe cumplir lo siguiente:

a. Seleccionar y usar las herramientas manuales diseñadas y adecuadas para facilitar el trabajo de una manera segura como instruyen los manuales técnicos.
b. Evitar el uso de herramientas en mal estado, éstas deben ser reparadas o dadas de baja, informar inmediatamente al jefe inmediato.
c. Utilizar las herramientas manuales de corte, golpes o torsión para el trabajo sólo se deben utilizar para el trabajo qué fueron diseñadas.
d. Evitar lanzar las herramientas manuales al pasarlas a otro usuario.
e. Verificar que las herramientas puntiagudas, cortantes o que estén calientes se mantengan o guarden en sitios donde no representen peligro.
f. Comprobar que las herramientas queden limpias después de haberlas usado y colocarlas, en el lugar que les corresponden, al finalizar su tarea.
g. Verificar que los materiales o herramientas se encuentren en lugares que no interrumpan el libre tránsito.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

**Se tomará en cuenta lo relacionado con polvo ambiental, gases de soldadura, propano, aceites y combustibles, vapores químicos y manejo de químicos en general, se tomarán las siguientes medidas**

a. En las operaciones donde se produzcan emanaciones de humos, vapores y gases, siempre se realizará acciones técnicas preventivas para reducir la concentración de estos contaminantes, como son los gases de chimenea, gases de soldadura.

b. En todos los lugares donde se realicen operaciones de soldadura, pintura, y otras donde se generen gases, vapores y humos, se realizará en espacios libres y se diseñará sistemas de captación y trasporte a lugares alejados de estos contaminantes de los lugares de trabajo.

c. Se deberá usar guantes de nitrilo en la manipulación y uso de productos químicos para limpieza y desinfección de áreas de trabajo, baños, vestidores, baterías sanitarias, etc.

d. Se deberá guardar en lugares específicos y lejos de los alimentos y sitios de descanso los productos e insumos utilizados para la limpieza.

e. Se capacitará a los trabajadores o servidores universitarios sobre los riesgos en el uso de los productos e insumos de limpieza.

f. Se deberá señalizar claramente y en sitios visibles con etiquetas en los envases de los productos e insumos de limpieza.

g. Se deberá mantener a disposición de todos los trabajadores o servidores universitarios y en sitios visibles las hojas de seguridad de los productos e insumos químicos utilizados para la limpieza de oficinas.

h. Se deberá identificar claramente el riesgo asociado en la utilización del producto o insumo ya sea de salud, inflamabilidad, corrosión, etc.

i. Se deberá colocar señales de prohibición de comer, beber y fumar en los lugares donde se manipule los productos e insumos químicos de limpieza.

j. El almacenamiento de todo producto tóxico, en los lugares donde vayan a ser utilizados, deberá hacerse en un lugar seguro y aislado, identificando con rótulos fácilmente legibles el peligro que entrañan dichos productos.

k. Identificar los productos químicos y mantener actualizado los instructivos en los lugares de trabajo, para la manipulación y almacenamiento seguro de productos químicos, garantizar en forma segura la manipulación y almacenamiento de los mismos.

l. Utilizar el equipo de protección personal apropiado en la manipulación de productos químicos, siendo obligatorio el uso de respiradores, guantes según el producto, protección de ojos, protección del cuerpo.

m. Limpiar inmediatamente todo derrame de productos químicos con material absorbente.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

n. Lavar inmediatamente con abundante agua el área afectada si el producto químico se riega sobre el cuerpo, manos, o salpica en la cara u ojos, utilizando la ducha o lava ojos y acudir a la atención médica.

o. Lavar o bañarse y evitar su contacto con la piel después de la manipulación de los productos químicos.

p. Identificar claramente todos los recipientes que contengan productos químicos y desechar según procedimientos establecidos.

q. Utilizar el equipo de protección personal adecuado cuando se manipulen productos químicos tóxicos, pues su acción nociva puede presentarse por inhalación, absorción o ingestión del producto.

Estar provistas de material absorbente las áreas de almacenamiento de químicos para el combate de eventuales derrames.

s. Cumplir y hacer cumplir lo previsto en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2266-2000 "Transporte, Almacenamiento y Manejo de Productos Químicos Peligrosos".

t. Se instruirá a los trabajadores o servidores universitarios en cuyas actividades se exponga a la acción de sustancias como irritantes, corrosivos o tóxicos que impliquen riesgos especiales para la salud, los métodos y técnicas de operación que ofrezcan mejores condiciones de seguridad, precauciones necesarias de adoptar, prescripciones médicas y técnicas determinadas para un trabajo seguro.

u. La UEB dispondrá de todas las hojas de seguridad (MSDS) de los químicos a ser utilizados en las diferentes actividades.

## DE LOS FACTORES BIOLÓGICOS

### DE LOS RIESGOS BIOLÓGICOS EN GENERAL

De los elementos en descomposición, animales peligrosos (domésticos), animales venenosos o ponzoñosos, presencia de vectores (roedores, moscas, cucarachas), insalubridad - agentes biológicos (microorganismos, hongos, parásitos), Consumo de alimentos no garantizados

a. Todo trabajador o servidor universitario, expuesto a virus, hongos, bacterias, insectos, ofidios, micro- organismos, etc., nocivos para la salud, deberá ser protegido en la forma indicada por la ciencia médica y la técnica en general.

b. Los locales de trabajo en donde existan o se manipulen sustancias orgánicas animales o vegetales, susceptibles de producir microorganismos nocivos, deberán ser mantenidos en condiciones de higiene.

c. En todo caso se evitará la acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

d. Deberán mantenerse libres de insectos y roedores las instalaciones de la UEB, talleres, bodegas, locales de reunión y sus alrededores.
e. Mantener estrictas condiciones de limpieza y aseo en oficinas, así como riguroso aseo y limpieza de baterías sanitarias, comedores, pisos y demás instalaciones.
f. Mantener un sistema adecuado de recolección, almacenamiento, protección y eliminación de desechos que incluye el uso de recipientes con tapa y con la debida identificación para los desechos de sustancias tóxicas;
g. Instaurar un control de hermeticidad, limpieza y asepsia a la cisterna, dispensadores, filtros, bebederos y/o bidones, que garanticen las condiciones del agua potable consumida por los trabajadores o servidores universitarios.
h. Dar mantenimiento y limpieza periódica a los sistemas de aire acondicionado (ductos, rejillas y filtros) de oficinas con la finalidad de eliminar agentes biológicos que proliferan con la humedad.
i. Aplicar un sistema de limpieza periódica de sumideros, canales, rejillas, trampas, etc.
j. Verificar que en las áreas susceptibles, en donde se produzca agentes patógenos, la limpieza se debe efectuar preferentemente por medios húmedos o mediante aspiración en seco, cuando aquella no fuera posible o resultare peligrosa para la salud.
k. Comprobar que la evacuación de los residuos en las oficinas y bodegas, se realice mediante recipientes adecuados e identificados, y cerrados con tapa si los residuos resultan molestos o fácilmente combustibles.
l. Efectuar con regularidad la limpieza de ventanas y tragaluces en las oficinas, talleres, y bodegas.
m. Proveer de un sistema de depuración de aguas para el consumo humano, monitoreado con controles de laboratorio.
n. Constatar que, para las operaciones de limpieza en las oficinas administrativas, bodega, se debe entregar al personal escobas, trapeadores, baldes y ropa de trabajo adecuado y, en su caso, equipo de protección personal (mascarillas, guantes y gafas).
o. Asegurar el cumplimiento de un programa de mantenimiento preventivo anual para los sistemas de ductos de aire acondicionado a fin de proveer calidad de aire respirable a nuestros trabajadores o servidores universitarios; además, se deberá cumplir con un programa de monitoreo de calidad de aire.
p. Efectuar fumigaciones periódicas programadas para el control de roedores y vectores, se aplicará los correspondientes registros de seguimiento.
q. Se utilizarán técnicas de sanitización para la desinfección de las baterías sanitarias
r. El personal operativo, antes de iniciar su actividad especialmente en zonas tropicales, debe efectuar un reconocimiento del área, a fin de evitar mordeduras o ataques de serpientes, insectos (avispas, escorpiones) u otro tipo de animales.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

s. En lugares donde se observe la presencia de animales caninos, el personal deberá adoptar cualquier medida que proteja su integridad física, contra posibles ataques de estos animales.

t. Para las normas de Bioseguridad se aplicarán los siguientes puntos en especial en el departamento de Bienestar Universitario:

- Se utilizará permanentemente guantes para cuando se va a estar en contacto con sangre o fluidos corporales, venofuncionales, los mismos que serán reemplazados después del contacto con cada paciente.
- Se deberá realizar el lavado de manos y otras superficies cutáneas expuestas, en forma adecuada luego de retirarse los guantes.

Se mantendrá recipientes especiales y sitios específicos para almacenar agujas, bisturís y otros desechos de uso médico.

- Se utilizará mecanismos adecuados para la desinfección y esterilización.
- Se deberá seguir estrictamente los procedimientos de trabajo seguro.

## DE LOS FACTORES ERGONÓMICOS

### Posición forzada

a. Aplicar técnicas de medición y valoración ergonómicas así como controles administrativos, que reduzcan significativamente la exposición a factores de riesgos ergonómicos; mediante modificaciones a la forma en que se desarrollan la tareas; Ej.: Rotación de puestos, ampliación del ámbito de la tarea, ajuste al ritmo de trabajo.

b. Todas las áreas de trabajo, mantendrán condiciones favorables de iluminación, acústicas, de tonalidad de colores, temperatura y humedad, muebles y otros elementos posicionales que favorezcan el confort y comodidad.

c. Se deberá mantener suficiente espacio en la estación de trabajo y de oficina para moverse con facilidad y seguridad.

d. Se dotará a los trabajadores o servidores universitarios de equipos y muebles confortables acorde con las funciones y actividades que realizan.

e. Se deberá mejorar las técnicas de trabajo en las actividades donde se determine incomodidad para la realización del trabajo.

f. Se debe prevenir lesiones o cualquier efecto dañino de la salud del trabajador o servidor universitario por las tareas o las condiciones de trabajo a las que esté expuesto.

g. Se garantizará que las tareas asignadas no sobrepasen las capacidades del trabajador o servidor universitario.

h. Se garantizará que los ambientes de trabajo, sean confortables y cómodos para el desempeño de sus actividades diarias.

i. Fomentar la adecuación del trabajo y de los puestos a las capacidades de los trabajadores o servidores universitarios, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos en el trabajo;

j. Permitir un apoyo firme de los pies en el suelo y de la espalda en el respaldo de las sillas y asientos regulables y con elementos adicionales para los trabajadores o servidores universitarios más bajos.

k. Evitar el mantenimiento de la misma postura durante toda la jornada, cambiando la postura periódicamente y establecer pausas de descanso;

l. Preferir estar sentado a estar de pie.

m. Se realizará una correcta selección de los equipos y mobiliario de trabajo, sillas, mesas de trabajo, equipos informáticos, programas, etc. En el caso del mobiliario, el cumplimiento de unos requisitos mínimos de calidad ergonómica permitirá prevenir una buena parte de las molestias de tipo postural tan frecuentes en las oficinas.

**LEVANTAMIENTO DE CARGAS, SOBRESFUERZO FÍSICO**

Se deberá observar las siguientes medidas correctivas para evitar lesiones originadas por, posición sedente, repetitiva y rutinaria, malas posturas, levantamiento inapropiado de cargas u objetos, etc.

a. Se deberá flexionar las rodillas al levantar o empujar una carga, mantener la espalda vertical y con los brazos rectos.

b. Se deberá comprobar el peso de la carga antes de realizar su levantamiento.

c. Se utilizará carretillas, vagonetas en la medida que fuera posible para el transporte y manejo de materiales.

d. Se deberá instruir a los trabajadores o servidores universitarios sobre la forma correcta de manipulación y carga de materiales u objetos.

e. Cuando no fuere factible la mecanización se instruirá al personal sobre los métodos seguros de levantamiento de pasos, dentro de los límites fijados en la normativa legal ecuatoriana.

f. No se permitirá a ningún trabajador o servidor universitario el transporte de carga u objetos cuyo peso exceda los límites permisibles y que pueda comprometer su salud o seguridad.

**e. Planificación**

Una vez llevada a cabo la evaluación de riesgos y en función de los resultados obtenidos, la UEB procederá a planificar la acción preventiva para implantar las medidas pertinentes, incluyendo para cada actividad el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

ejecución, esta información se la consolidará en la matriz de identificación, evaluación y control de riesgos.

La planificación de la prevención deberá estar integrada en todas las actividades de la UEB y deberá implicar a todos los niveles jerárquicos. Dicha planificación se programará para un período de tiempo determinado medido y evaluado periódicamente y se le dará prioridad en su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos detectados y del número de trabajadores o servidores universitarios que se vean afectados. La UEB contará además con un plan de trabajo anual para la gestión integral de los riesgos laborales que será aprobado por la máxima autoridad de la Universidad.

**f. Ejecución**

Siguiendo la metodología del ciclo de Deming, la UEB ejecutará las medidas de prevención planificadas de acuerdo al cronograma de actividades, tomando en cuenta los riesgos considerados críticos, con evaluaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, así mismo se realizará auditorías al sistema de gestión cada 6 meses.

El responsable de la ejecución de las actividades planificadas es el técnico de la unidad de seguridad y salud ocupacional con el apoyo del médico ocupacional.

**g. Seguimiento y mejora continua**

De la ejecución planificada, las evaluaciones, de las no conformidades encontradas en las auditorias, se harán un seguimiento de levantamiento de las mismas para minimizar los riesgos encontrados y las desviaciones a los estándares en las actividades. Este seguimiento se consolidará en una matriz de control y seguimiento. De la ejecución correcta de esta metodología, la UEB se planteará nuevos objetivos al sistema de gestión como parte de un proceso de mejoramiento continuo.

## 3. De los trabajos de alto riesgo y/o especiales

### 3.1. Del trabajo en espacios confinados

Personal autorizado para trabajos en espacios confinados debe cumplir lo siguiente:
a. Mantener actualizado el procedimiento e instructivos de seguridad para trabajar en espacios confinados y otros de ingreso controlado, túneles, patios de elevación, patios de

maniobras, áreas de almacenamiento de combustibles, sala de motores, sala de generadores y otros.

b. Estar aptos físicamente, expresado en el respectivo informe médico y poseer el adecuado entrenamiento.

**De los recipientes a presión**

a. Cada área donde exista recipientes a presión deberá elaborar y mantener actualizado el procedimiento y los instructivos de instalación, operación y mantenimiento de recipientes a presión, compresores de aire, cilindros y botellas de gases, calderos, extintores y otros.

b. Las medidas básicas serán las siguientes:

1. Mantener bien cerrados los cilindros a presión.
2. Almacenar los recipientes en áreas separadas, debidamente acondicionadas y alejadas de las instalaciones principales.
3. Realizar pruebas con el exposímetro y ventilar el área si se sospecha de fuga de gases.
4. Leer cuidadosamente las fichas técnicas y aplicar las recomendaciones del fabricante para su uso y manipulación.

c. La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional y las jefaturas de las áreas capacitará y entrenará al personal en la práctica del procedimiento e instructivos de operación y mantenimiento de recipientes a presión.

d. Las áreas mantendrán y ejecutarán un programa permanente de mantenimiento preventivo de los equipos y recipientes a presión.

### 3.2. Del trabajo en altura

El personal autorizado para trabajos en altura debe cumplir lo siguiente:

a. Estar apto físicamente, expresado en respectivo informe médico y poseer el adecuado entrenamiento.

b. Señalizar y demarcar claramente, mediante barreras o cinta plástica la zona donde se harán los trabajos, con el fin de proteger a las personas que circulen por el lugar.

c. Retirar o proteger convenientemente equipos o materiales que puedan sufrir daño por la caída de objetos.

d. Limpiar las superficies de trabajo, libres de grasa, humedad y cualquier agente que pueda aumentar la posibilidad de deslizamiento y caída.

e. Suspender en caso de lluvia fuerte, viento o tormentas eléctricas todo trabajo a la intemperie. Volver a retomar las labores cuando las condiciones sean favorables.

f. Para los trabajos que se realicen con escaleras de ascenso, se deberá realizar la inmovilización de la misma en dos puntos hacia el poste, uno en la parte superior con una



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

cuerda o cinta y otro en la parte inferior a 1.80 metros, con la misma cuerda de la escalera.

g. Todo trabajo en altura se realizará con la intervención mínima de dos personas; con la respectiva supervisión.

h. Asegurar con clavos o por otros medios apropiados las plataformas de los andamios, si se utilizan tablones en su construcción, estos deben ser de madera fuerte y en buen estado, de 5 cm. de espesor y 20 cm. de ancho.

i. Colocar aviso de advertencia durante el trabajo con el auxilio de andamios, montaje y desmontaje de los mismos, situados en vías de tránsito. Se instalarán protecciones para evitar el riesgo de caídas de materiales sobre los trabajadores, servidores universitarios personas que utilicen dichas vías.

j. No deben realizar el trabajo sin los elementos de protección personal necesarios: casco, botas antideslizantes, bolsas porta herramientas, arnés anti caída y línea de vida.

**3.3. De los Trabajos eléctricos sin tensión**

**En el origen de la instalación**

a. Abrir con corte visible todas las posibles fuentes de voltaje;
b. Enclavar o bloquear los aparatos de corte operados y señalizarlos con prohibición de maniobra
c. Comprobar la efectiva ausencia de voltaje, con un equipo de medición apropiado.

**En el lugar de trabajo**

La universidad establecerá los procedimientos de control que permita disponer con claridad la responsabilidad y participación del personal, en sus diferentes niveles jerárquicos, en el fiel y estricto cumplimiento de las exigencias establecidas en el reglamento.

**De las radiaciones ionizantes**

Se observarán las siguientes medidas de seguridad:

a. Para los trabajos que se realicen en la UEB, se deberán aplicar los procedimientos elaborados para el efecto por parte de personal especializado para protegerse de las radiaciones.

b. Los trabajadores o servidores universitarios que realicen actividades a cielo abierto o intemperie y que estén expuestos a los rayos solares o radiaciones UV deben usar ropa adecuada con los respectivos equipos de protección personal.

**De las radiaciones no ionizantes**

a. En los equipos de oficina como monitores, fotocopiadoras se tomarán las medidas a efectos de reducir los efectos de las radiaciones no ionizantes.
b. Para los casos de trabajo con máquinas de soldadura eléctrica u oxiacetilénica, se debe usar los equipos de protección personal y ropa de trabajo apropiada para la protección respectiva.

**4. De la señalización de seguridad de la UEB**

a. Se colocará avisos y señales de prevención y evacuación en lugares visibles para trabajadores, servidores universitarios, visitantes, y otros.
b. Se deberá ubicar en lugares visibles los letreros de seguridad, avisos de circulación, límites de velocidad y con letras y símbolos legibles conforme a las normas del NTE INEN-ISO 3864 – 1 y normas internacionales de señalización, los mismos que no podrán ser retirados sin autorización del responsable de Seguridad.
c. Se debe señalizar las rutas de evacuación y salidas de emergencia, además se colocará señales de prevención en todos los lugares con riesgos para el trabajador o servidor universitario.
d. Todo trabajador o servidor universitario deberá tener conocimiento del significado de todos los letreros, sean estos clasificados como "PELIGRO", "PRECAUCIÓN", "CUIDADO", "AVISO", "SEGURIDAD", etc., con sus respectivas indicaciones de prevención del riesgo existente.

La UEB, establecerá los parámetros de señalización de seguridad que empleará dentro de las actividades, como parte de las medidas preventivas y colectivas para garantizar la seguridad de sus trabajadores, servidores universitarios y visitantes.

Señalizar todas las salidas de emergencias, manteniendo en perfecto estado de conservación y libres de obstáculos que impidan su utilización. El ancho mínimo de las puertas exteriores será de 1.20 metros, y en lo posible se abrirán hacia el exterior.

Mantener al menos dos salidas de escape del edificio y de las oficinas, las mismas que estarán distanciadas entre sí y accesibles por las puertas y ventanas que permitan la evacuación rápida de los ocupantes, deberán abrirse hacia afuera y se inscribirá el rótulo de: Salida de Emergencia.

Llamar la atención de los trabajadores o servidores universitarios sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

Alertar a los trabajadores o servidores universitarios cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.

Cumplir con los colores de seguridad empleados en la señalización establecida en la norma NTE INEN-ISO 3864 - 1:2013:

**a. Señales de prohibición:** Forma redonda. Color rojo. Señal de parada o signos de prohibición. Este color se usa también para prevenir fuego y marcar equipo contra incendio y su localización.

Se colocarán en el interior de las oficinas, pasillos, corredores y cualquier lugar del centro de trabajo donde esté prohibido fumar.




**b. Señales de advertencia:** Forma triangular. Color amarillo. Atención. Cuidado peligro (Fuego, explosión, envenenamiento, etc.), advertencia de obstáculo. Se colocarán en la entrada o en un punto cercano al lugar donde se depositan los residuos biológicos infecciosos, para advertir a tiempo el riesgo.




b. **Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios:** Forma rectangular cuadrada. Se colocará en un lugar visible cercano al gabinete contraincendios, con la flecha señalándolo, cuando éste no sea fácilmente observable.




**d. Señales de obligación:** Forma redonda. Color azul. Información. Acción obligatoria. Se colocarán en aquellas áreas o talleres donde se efectúen trabajos que por su naturaleza se generen polvos, humos, neblinas gases o vapores tóxicos que por su peligrosidad puedan dañar al trabajador o servidor universitario. Ej.: Uso de EPP.




**e. Señales de salvamento o socorro:** Forma rectangular o cuadrada: Pictograma blanco sobe fondo verde. Rutas de escape, salidas de emergencias, estación de primeros auxilios. Se colocarán en las zonas cercanas a las escaleras, cuando éstas no sean visibles desde el interior de las oficinas para indicar la ubicación de una escalera de emergencia.






Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

## 5. Prevención de riesgos naturales y antrópicos

Actualmente no es posible eliminar el riesgo de fenómenos naturales como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, deslaves etc., no obstante, se puede realizar medidas de prevención que se dirigen a convivir con estos fenómenos entre los cuales tenemos:

### a. Plan Emergencia

El instinto de conservación de las personas ante una emergencia genera una conducta que generalmente produce mayores accidentes que la emergencia misma debido a la desesperación; por lo que es importante contar con un Plan para situaciones de emergencias en base al cual el personal se entrene periódicamente en simulacros de tal manera que aprendan a enfrentar adecuadamente una emergencia.

Por lo expuso, la UEB contará con un plan de emergencia aprobado por las entidades de control, el cual nos proporcione un marco de referencia para el manejo coordinado de las actividades destinadas a enfrentar eficazmente las emergencias y desastres provocados por los diferentes riesgos existentes tanto naturales como antrópicos que amenacen la integridad física de la Universidad como del recurso humano que labora en ella. Este documento será difundido a todo el personal.

### b. Brigadas y Simulacros

La UEB contará con personal calificado para actuar ante una emergencia, esto en base al plan de emergencia que dispone, este personal se divide en grupos de apoyo los cuales se consolidan en el siguiente organigrama:

Para hacer frente a las emergencias y como reentrenamiento de las brigadas, la UEB ha adoptado la política de realizar simulacros anuales, en los cuales se evalúa principalmente el tiempo de reacción de nuestro personal y el tiempo de evacuación de cada uno de los edificios.

### c. Planes de contingencia

El Plan de Contingencia de la UEB es un componente del plan de emergencia que contiene los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento adverso, su finalidad es permitir el funcionamiento de esta, aun cuando alguna de sus funciones deje de hacerlo por culpa de algún incidente tanto interno como ajeno a la organización.

- Diagnosticar en forma temprana las enfermedades comunes de mayor prevalencia en determinados grupos de edad, género, o en determinados grupos de riesgo.
- Establecer prioridades de gestión en materia de prevención de riesgos.

**Exámenes post-ocupacionales:** Se realizan cuando un servidor se desvincula de la UEB por cualquier motivo y su objetivo es valorar y certificar el estado de salud del funcionario en ese momento.

**Exámenes de Reingreso (post-incapacidad):** Su fin será el de establecer las condiciones de salud al reingreso, permitiendo así colaborar con la continuidad del tratamiento y prevenir incompatibilidades entre su nuevo estado y el desempeño de sus labores.

Los trabajadores o servidores universitarios tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Así mismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador o servidor universitario preste su consentimiento expreso.

**b. Aptitud medica laboral**

La UEB realizará un análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos mediante un examen del estado de salud del trabajador o servidor universitario y de las tareas a desempeñarse, en relación a la sobre exposición de los factores de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

De la misma manera la UEB ejecutara la apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores o servidores universitarios a la universidad, mediante el formulario que se determine por los organismos de control.

**c. Prestación de primeros auxilios**

La UEB garantizará que todo trabajador o servidor universitario tenga acceso y el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

Para complementar el apoyo al servicio médico, la UEB contará con la brigada de primeros auxilios, cuyos miembros serán organizados e instruidos para efectos del plan de emergencia; este personal prestará, dentro de sus limitaciones, atención inmediata al trabajador o servidor universitario que se accidentare en el trabajo o afección a la salud, previo a su transferencia al dispensario médico o instancias especializadas.

**d. Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad**

**Prevención de Riesgos en el Personal Femenino**

a. El plan integral de prevención de riesgos laborales, identificará aquellos riesgos que puedan incidir en las funciones de procreación de las trabajadoras o servidoras universitarias, en particular por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.
b. De la misma manera se considerará el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de hijos, derechos de maternidad, lactancia y el derecho de licencia por paternidad.
c. Durante los doce meses posteriores al parto, la jornada de trabajo de la madre durará seis horas que se señalarán en el contrato individual, en el reglamento interno, o por acuerdo entre las partes. Estas dos horas deberán ser utilizadas específicamente para la lactancia, no podrán ser negociados o remunerados como horas extras.
d. La UEB prohibirá el despido de la trabajadora o servidora universitaria asociado a su condición de gestación y maternidad así como la discriminación vinculada con los roles reproductivos.
e. En el caso de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el médico tratante tendrá la potestad de prohibir los trabajos que dichas personas no puedan realizar mediante certificado médico y las justificaciones del caso.
f. En caso de situación de emergencia tendrá prioridad éste grupo para efectos de rescate o evacuación.

**Prevención de Riesgos en los Menores de Edad**

a. La UEB no contratará menores de edad como política interna de seguridad.
b. En el caso de pasantes, visitantes o practicantes podrán ingresar a las instalaciones de la UEB, cumpliendo a igual que los trabajadores o servidores universitarios todas las disposiciones estipuladas en el presente reglamento.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

El plan de emergencia y contingencia será elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgo debidamente documentada y aprobada por los organismos de control autorizados. La UEB realizará actualizaciones según el caso lo requiera

El plan de contingencia estará complementado con protocolos de actuación en caso de emergencias puntuales como: erupciones volcánicas, sismos, incendios estructurales y forestales, inundaciones y deslaves.

## 6. Documentos Técnicos de Higiene y Seguridad

### a. Planos del centro de trabajo

En cumplimiento a lo anunciado en el Decreto Ejecutivo 2393 en su artículo 15.- "DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO" en su numeral 2 incisos del 1 al 4, el cual señala que:

1. Escala de planos y señalización en los puestos de trabajo.
2. De los planos en las áreas de puestos trabajo.
3. Detalles de servicios de prevención y concerniente a campañas contra incendios.
4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

La UEB contará con planos y mapas anexos al plan de emergencia y contingencia.

### b. Recinto laboral Institucional

La UEB cuenta con sedes a nivel provincial a diferencia del campus matriz que cuenta con varios edificios donde se desarrollan actividades académicas y administrativas, el resto de sedes cuenta con edificios para desarrollar dichas actividades.

### c. Áreas de puestos de trabajo

Las áreas de cada uno de los puestos de trabajo se encuentran claramente identificadas en los planos que reposan en la dirección de seguridad y salud ocupacional de la UEB, La información de las áreas de trabajo se encuentran detallados en el plan de emergencia y contingencia de la universidad, aprobada por la autoridad competente.

**d. Detalles de los recursos**

La UEB contará con planos completos con los detalles de los servicios de prevención y de lo concerniente a campañas de prevención de riesgos y desastres, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para de emergencia y contingencia de la universidad, la misma que será aprobada por la autoridad competente.

**e. Rutas de evacuación de emergencia**

Las Vías de evacuación y salidas de emergencia están descritas en los planos de evacuación, teniendo en cuenta los medios de escape, escaleras de evacuación, señalización, zonas de seguridad o puntos de encuentro, y demás elementos necesarios para la evacuación exitosa.

Los procedimientos y mapas de evacuación reposan en el plan de emergencia y contingencia aprobada por la autoridad competente.

**7. Gestión de Salud en el Trabajo**

**a. Controles y exámenes médicos ocupacionales**

La UEB será responsable de que los trabajadores o servidores universitarios se sometan a los exámenes médicos de pre-ocupacionales, iniciales, periódicos, post-ocupacionales y de reingreso, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus actividades laborales. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores o servidores universitarios y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo. Los exámenes son los siguientes:

**Exámenes pre-ocupacionales:** Son previos al establecimiento de la relación laboral con la UEB y son parte del proceso de selección de los servidores, su objetivo es determinar la aptitud del postulante de acuerdo a sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que deberá realizar.

**Exámenes periódicos:** La UEB realizan en forma periódica estos exámenes clínicos y/o de laboratorio tienen como objetivo:

- Detectar en forma precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud de cada servidor.
- Identificar a los servidores especialmente sensibles a ciertos riesgos.

c. En caso de situación de emergencia tendrá prioridad éste grupo para efectos de rescate o evacuación.

**Prevención de Riesgos en el Personal con Discapacidad**

a. La UEB como política y cumplimiento con la normativa vigente realizará la contratación de las personas con discapacidad previo estudio del puesto de trabajo y un certificado médico de idoneidad emitido por el médico colaborador de la universidad.
b. Se evitará la exposición a factores de riesgo a los trabajadores o servidores universitarios con discapacidad, que puedan afectar o aumentar su condición de discapacidad y a factores de riesgo que sean más sensibles que el resto del personal.
c. En medida de lo posible se adecuarán las instalaciones de la UEB para un mejor desenvolvimiento de esta población vulnerable (rampas, pasamanos, parqueaderos, etc.

**Prevención de Riesgos en los Extranjeros**

a. La contratación de extranjeros se realizará siempre que cumplan con las exigencias de Ley existentes en el país y se les dará el mismo tratamiento que a los trabajadores o servidores universitarios Nacionales en materias de Seguridad y Salud.

**e. Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales**

La Universidad Estatal de Bolívar dispondrá del debido mantenimiento los servicios sanitarios, suministro de agua potable, comedores los mismos que se encuentren en condiciones de asepsia y seguridad, parta garantizar y conservar el estado de salud de los trabajadores o servidores universitarios.

**f. Registros internos de la salud en el trabajo**

En la Universidad se llevará un control de los pacientes – trabajadores o servidores universitarios que se hagan atender internamente ante el servicio médico, con ello tendremos estadísticas de morbilidad de los empleados y los índices de gestión requeridos por las entidades de control.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

Se guardarán los archivos por 25 años los mismos serán de acceso al médico de UEB o entidades de salud pública los documentos constarán de fichas médicas, resultados de exámenes médicos, certificados médicos y más que el dispensario médico de la UEB creyere conveniente.

## CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

### 1. Uso y consumo de drogas en espacios laborales

El programa de prevención de uso y consumo de drogas en espacios laborales tienen el objetivo de promover, prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los trabajadores o servidores universitarios de la Universidad a través de acciones estratégicas para el abordaje y atención integral en los espacios laborales, adoptando hábitos de vida saludables y fortaleciendo la gestión conjunta de trabajadores o servidores universitarios.

La Universidad contará con un programa de prevención de drogas en el trabajo basado en su totalidad en los lineamientos del Acuerdo Interinstitucional SETED-MDT-2016-001-A (Programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en lugares de trabajo).

### 2. Prevención del Riesgo Psicosocial

Se debe contar con un programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la Autoridad Laboral, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

La UEB implementará el mencionado programa siguiendo los lineamientos dados por el Ministerio de Trabajo en su programa de prevención de riesgos psicosociales. Que básicamente constará de:

a. Socialización de los riesgos psicosociales presente en la UEB.
b. Aplicación de una metodología de evaluación de riesgos psicosociales a los trabajadores o servidores universitarios que la UEB creyere conveniente.
c. Socialización de los resultados obtenidos, así como las entidades de prevención y correctivas aplicables a la UEB.
d. La UEB realizará un seguimiento de las acciones correctivas propuestas.

Dicho programa será reportado cada año al Ministerio del Trabajo, por medio del sistema que se determine para el efecto, de acuerdo a la resolución No. MDT-2017-0082 sobre "la erradicación de la discriminación en el ámbito laboral."

**3. Prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo**

La UEB, cumplirá con el Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Discriminación, Acoso Laboral y/o toda Forma de Violencia Contra la Mujer en los Espacios de Trabajo, dando a conocer:

- El procedimiento de la denuncia.
- De los requisitos de admisibilidad de la denuncia
- De la verificación de pruebas válidas para identificar un caso de discriminación, acoso laboral y/o violencia contra la mujer.
- De las acciones disciplinarias

Entregar a todo el personal una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión del Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo que evidencie el conocimiento de las conductas sujetas a sanción

Realizar talleres de sensibilización relacionadas a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social.

Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

## CAPÍTULO IV:

## REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

### 1. Registro y estadística

La UEB llevará estadísticas mensuales de accidentes, enfermedades e incidentes los mismos que serán consolidados de forma anual, con esta información se generará el índice de frecuencia de gravedad y los índices proactivos que la UEB creyere conveniente.

En el mes de enero el Técnico de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, junto con el médico ocupacional de la UEB, enviará los resultados de los índices reactivos de una manera virtual en conjunto con los índices proactivos al IESS, en la sección de Riesgos del Trabajo, Índices de Gestión.

### 2. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales

El técnico de SSO en base a los reportes emitidos por los supervisores o las personas que reporten el mismo, canalizará la investigación respectiva, para determinar las causas de los accidentes e incidentes.

La investigación se la realizará por el método de árbol de causas, recogiendo las evidencias objetivas apropiadas las cuales pueden incluir entrevistas con el accidentado y testigos, fotografías, análisis técnico u otros elementos que contribuyan a esclarecer los hechos. En lo aplicable se seguirá las disposiciones de la normativa para el proceso de investigación de accidentes- incidentes y enfermedades profesionales.

Con el objetivo de reducir las causas que generan los accidentes e incidentes a través de un previo conocimiento de los hechos acaecidos, con el fin de poder diseñar e implementar medidas correctivas encaminadas, tanto a eliminar las causas para evitar la repetición del mismo accidente o similares, como aprovechar la experiencia para mejorar la prevención en la organización.

El procedimiento se aplica a todos los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos a los trabajadores o servidores universitarios de la UEB, cuando proceda, a cualquier trabajador de universidad contratistas y/o servicios complementarios que realicen alguna actividad en su Instalación.

**3. Investigación**

Es obligación del Técnico de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional y del Médico Ocupacional de la UEB, investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

Para la investigación del accidente e incidentes de trabajo, la UEB cuenta con un procedimiento tomando como referencia el Anexo 1 de la Resolución CD. 513 del IESS, de igual manera la UEB cuenta con un procedimiento de investigación para enfermedades profesionales.

**4. Notificación**

El Técnico de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, el afiliado o un familiar del afiliado deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente con baja, al igual que la enfermedad profesional, es decir, que causaré la pérdida de más de una jornada laboral. Dicho reporte, deberá ser enviado a la Dirección de Riesgos del Trabajo, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha del siniestro. En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de actividades complementarias, servicios técnicos especializados o Universidad contratista, los representantes de dicha Universidad, deberán proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.

La notificación se la realizará a través del formulario de aviso de enfermedad profesional de manera online en el área de Avisos de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la página del IESS.

**5. Re-adecuación, re-ubicación y reinserción del trabajador o servidor universitario**

El artículo 155 de la Ley de Seguridad Social señala como lineamiento de política del Seguro General de Riesgos proteger al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral. Motivo por el cual se adecuará el área de trabajo del empleado, y como consecuencia del accidente no podrá realizar su labor de una forma normal, será prioridad para la UEB.

De no ser el caso y no poder realizar el mismo trabajo para el cual fue contratado, la UEB reubicará al trabajador o servidor universitario en otra área sin el desmedro de su integridad fisca y mental, siempre en beneficio del trabajador o servidor universitario y en disposición de lo señalado en la Resolución del IESS No. C.D.513 Artículo 60.

## CAPÍTULO V:

## INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

### 1. Información

La UEB informará a los trabajadores o servidores universitarios por escrito y por cualquier medio, sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y se los capacitará a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Se garantizará además que solo aquellos trabajadores o servidores universitarios que hayan recibido capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo; esta información, deberá centrarse principalmente en:

a. Que los trabajadores o servidores universitarios tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores o servidores universitarios y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la Seguridad y Salud de los mismos.
b. Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes y/o incidentes ocurridos en la operación.
c. Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros.
d. Todo trabajador o servidor universitario nuevo, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción específica al puesto de trabajo.
e. Toda Universidad de actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Universidad Contratista, contratada por la Universidad, deberá cumplir con el proceso de inducción general básico de la Universidad Contratante, así como con su propio proceso de inducción al puesto de trabajo.
f. El Técnico de la unidad de Seguridad y Salud y el Médico Ocupacional, son los responsables de establecer los canales de información sobre los aspectos relacionados con la salud ocupacional, seguridad industrial, ergonomía y/o higiene industrial.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

**2. Capacitación**

La UEB capacitará al trabajador o servidor universitario en los factores de riesgos significativos presentes en su lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse, en especial las de alto riesgo. De la misma manera, todo trabajador o servidor universitario nuevo, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción - capacitación específica al puesto de trabajo.

Para lo cual anualmente la UEB elaborará el plan anual de capacitación referente involucrando a todas las áreas. Frecuentemente se realizará el seguimiento a dicho programa de capacitación para determinar su efectividad y se harán evaluaciones periódicas al mismo.

**3. Certificación de competencias laborales**

En cumplimiento a los acuerdos ministeriales No. MDT-2017-0067 y MDT-2017-0068, los cuales mencionan la obligatoriedad de contar con certificaciones en riesgos laborales tanto para trabajadores o servidores universitarios que realizan trabajos de alto riesgo en el sector de la construcción y para trabajadores que realizan trabajos eléctricos, la UEB gestionará la obtención de estas certificaciones para todos los trabajadores o servidores universitarios que ejecuten labores concernientes a las instalaciones eléctricas y del sector de la construcción; incluyendo cargos de responsabilidad, de la misma manera los operadores de vehículos a motor (equipo caminero y agrícola) tendrán como requisito indispensable la licencia profesional tipo G.

**4. Entrenamiento**

De acuerdo al riesgo inherente de la máquina que vaya a manejar el trabajador o servidor universitario, se dará el entrenamiento, de preferencia colocando al trabajar o servidor universitario nuevo con el antiguo, con el objeto que este aprenda el uso y manejo de la maquina a ser utilizada. Estos programas serán elaborados entre el encargado de dicha área, Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional y el Director de Talento Humano.

Talento Humano será el área encargada de organizar y realizar el seguimiento de estas actividades ya que tiene incidencia directa sobre todo el personal.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

## CAPÍTULO VI:

## INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

### 1. Incumplimiento

La responsabilidad por incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y demás disposiciones que rijan en materia de seguridad y salud ocupacional, abarca, en general, a todos los trabajadores o servidores universitarios e instituciones contratistas que presten los servicios en la UEB, estas infracciones se clasifican en:

**Infracción leve:** incumplimiento de obligaciones que no pongan en riesgo la integridad de los servidores.

**Infracción grave:** incumplimiento de obligaciones que puedan generar accidentes, enfermedades ocupacionales y/o pérdidas materiales, así como la reincidencia de las infracciones leves.

**Infracción muy grave:** incumplimiento de obligaciones específicas y generales que puedan ocurrir accidentes, enfermedades que generen incapacidad o muerte, y la reincidencia de infracciones graves.

### 2. Sanciones

**Para los servidores**

Las acciones correctivas se darán con llamados de atención, notificados mediante memorandos, y de ser necesario acompañados de procesos de capacitación puntual o reentrenamiento. Toda situación anómala se juzgará en su propio contexto y será sometida a la acción correctiva adecuada. Se tomarán medidas disciplinarias contra los servidores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para ellos, para sus servidores y para la universidad, dichos casos serán revisados, estudiados y calificados.

Las sanciones que podrá aplicar la Universidad serán de conformidad a lo que establece la normativa vigente.

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por

la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

**Para el empleador**

El Código del Trabajo, Art. 435, dispone que: "La Dirección Regional del Trabajo, por medio del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, velará por el cumplimiento de las disposiciones de éste Capítulo, atenderá a las acciones tanto de empleadores como de obreros sobre la transgresión de éstas reglas, prevendrá a los remisos, y en caso de reincidencia o negligencia, impondrá multas de conformidad con lo previsto en el Artículo 628 de éste Código, teniendo en cuenta la capacidad económica del transgresor y la naturaleza de la falta cometida".

Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0082, normativa para la erradicación de la discriminación en el ámbito laboral, Art. 10, menciona que: "las Universidad e instituciones públicas y privadas que no cumplan con este programa de riesgos psicosociales, tendrán como sanción: montos pecuniarios, cierre de establecimientos o locales; y/o la suspensión de actividades de conformidad a lo establecido en los Artículos 435, 436 y 628 del Código de Trabajo, y conforme a las normas que en esa materia haya emitido o emita el Ministerio rector del Trabajo".

De las sanciones por el incumplimiento del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas, fe conformidad con el Art. 12 del Reglamento a la Ley Orgánica de Prevención Integral del fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, la omisión del empleador privado de desarrollar los programas de prevención al uso y consumo de drogas, será sancionada de acuerdo al Artículo 628 del Código de Trabajo.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

## DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Es un acontecimiento fortuito es decir no deseado que trae como consecuencia lesiones a las personas, daños al medio ambiente de trabajo y otro tipo de pérdidas como consecuencia del trabajo que está realizando.

**Autoridad competente:** Ministerio, secretaria o dependencia gubernamental y otra autoridad pública facultada para dictar reglamentos, órdenes u otras disposiciones con fuerza de ley dentro sus competencias.

**Condiciones de trabajo:** Cualquier característica de este que puede tener influencia significativa en la generación de un riesgo para la seguridad y salud del trabajo.

**Enfermedad profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado del deterioro lento de la salud del trabajador o servidor universitario producida por exposición continua a un riesgo.

**Empleador:** Es la persona o entidad, de cualquier clase que fuere por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.

**Equipos de protección personal (EPP):** Se entiende por equipo de protección personal a cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o servidor universitario para que lo proteja de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad y/o su salud, así como cualquier complemento destinado al mismo fin.

**Ergonomía:** la ergonomía es el conjunto de conocimientos científicos aplicados para que el trabajo, los sistemas, productos y ambientes se adapten a las capacidades y limitaciones físicas y mentales de la persona.

**Exámenes médicos:** Son aquellos que se planifican y practican a los trabajadores o servidores universitarios de acuerdo a las características y exigencias propias de cada actividad, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Los principales son: Pre empleo, periódicos, de reintegro al trabajo y de retiro.

**Factor o agente de riesgo:** Toda situación presente en el ambiente laboral, con la posibilidad de que un trabajador o servidor universitario sufra un determinado daño derivado de las labores que ejecuta.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

**Higiene del Trabajo:** Es la disciplina dirigida al reconocimiento, evaluación y control de los agentes a que están expuestos los trabajadores o servidores universitarios en su centro laboral y que pueden causar una enfermedad de trabajo.

**Incidente de Trabajo:** Es un acontecimiento fortuito es decir no deseado que bajo circunstancias ligeramente diferentes podría haber resultado lesiones a las personas, daños al medio ambiente de trabajo y otro tipo de perdidas como consecuencia del trabajo que está realizando.

**Investigación de accidentes de trabajo:** Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantear las soluciones que eviten su repetición.

**Lugar o centro de trabajo:** El lugar de trabajo no es solamente, el local cerrado de la fábrica o negociación, sino también cualquier otro lugar, incluyendo la vía pública, así como cualquier medio de transporte que utilice para ir de su domicilio al centro de trabajo y viceversa.

**Mejora continua:** La mejora continua, si se quiere, es una filosofía que intenta optimizar y aumentar la calidad de un producto, proceso o servicio. Una de las principales herramientas para la Mejora Continua en las organizaciones es el conocido Ciclo Deming o también nombrado ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar).

**Protocolo:** el protocolo es un conjunto de reglas o instrucciones a seguir, fijadas por la ley o la tradición. Un protocolo puede ser varias cosas dependiendo del contexto en el que uno se encuentre, por ejemplo, un documento que indica cómo actuar en cierta situación.

**Riesgos antrópicos:** son riesgos provocados por la acción del ser humano sobre la naturaleza, como la contaminación ocasionada en el agua, aire, suelo, deforestación, incendios, entre otros.

**Riesgos Biológicos:** Son aquellos ocasionados por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias producidas por plantas y animales. Se suman también microorganismos trasmitidos por vectores como insectos y roedores.

**Riesgos Ergonómicos:** Son aquellos originados en posiciones incorrectas, sobreesfuerzo físico, levantamiento inseguro, uso de herramientas maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa.



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador

**Riesgos Físicos:** Dentro de la exposición laboral a agentes físicos, vamos a tener en cuenta los riesgos debidos a las condiciones ambientales adversas originados por iluminación, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego.

**Riesgos Mecánicos:** Este tipo de riesgos se ven reflejados a trabajos en altura, superficies inseguras, un mal uso de las herramientas, equipos defectuosos e incluso por falta de orden y limpieza en el lugar de trabajo.

**Riesgos Psicosociales:** Algunos de estos riesgos nos afectan a todos nosotros en algún momento de nuestra vida laboral, tienen relación con la forma de organización y control del proceso de trabajo; los más comunes son: estrés, fatiga, monotonía, fatiga laboral.

**Riesgos Químicos:** Son producidos por procesos químicos y por el medio ambiente y traen como consecuencia enfermedades como las alergias, la asfixia o algún virus son producidas por la inhalación, absorción, o ingestión. Estos son originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos y humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales.

**Salud:** Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.

**Salud Ocupacional:** Salud ocupacional es el conjunto de actividades asociado a varias disciplinas, cuyo objetivo es la promoción y mantenimiento del más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores o servidores universitarios.

**Seguridad Industrial:** Es un acontecimiento fortuito es decir no deseado que trae como consecuencia lesiones a las personas, daños al medio ambiente de trabajo y otro tipo de perdidas como consecuencia del trabajo que está realizando.

**Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Su ejecución es permanente, como un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

**Tarea:** La tarea es un término empleado para referirse a la práctica de una obligación o a la realización de una actividad, bien sea en el ámbito educativo, en el hogar y también en el ámbito laboral.

**UEB:** Universidad Estatal de Bolívar.

**Vigilancia de la salud de los trabajadores o servidores universitarios:** Es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores o servidores universitarios que permite poner de manifiesto lesiones en principio reversibles derivadas de las exposiciones laborales.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Toda norma que no conste expresamente en este Reglamento, será reemplazada por la reglamentación emitida por la dirección de riesgos del trabajo del IESS, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud, y las normas nacionales en vigencia, así como por las disposiciones del Consejo Superior y Rectorado de la UEB las que tendrán la misma obligatoriedad que las presentes normas.

**SEGUNDA:** El presente reglamento será aplicado por cada uno de los servidores de la UEB.

**TERCERA:** Todo servidor contará con un ejemplar físico o electrónico del presente reglamento y este será de uso diario mientras el servidor preste sus servicios a la UEB.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** Será obligación de todos los miembros de la comunidad universitaria, cumplir y hacer cumplir todos los aspectos pertinentes y aquellos que no han sido contemplados en el presente reglamento, sujetándose a las disposiciones contenidas en la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud ocupacional.

**SEGUNDA:** Encárguese a la unidad de seguridad y salud ocupacional de la UEB, hacer cumplir lo dispuesto en el presente reglamento; de no ser observado tales disposiciones se aplicará lo dispuesto en el código de trabajo.

**TERCERA:** El presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad Estatal de Bolívar, entrará en vigencia a partir de la aprobación en el Consejo Universitario y por el Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA, el** presente Reglamento Interno de Seguridad e Higiene en el Trabajo, entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICA:**

QUE, el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene en el Trabajo, fue analizada, discutida y aprobada por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 009-2021, de fecha 26 de julio del 2021.

ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
**SECRETARIA GENERAL**

DR. C. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
**RECTOR**

Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el **Reglamento Interno de Seguridad e Higiene en el Trabajo,** entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

Guaranda 26 de julio, 2021



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador





Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador